

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de insercion.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Deigual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### Gobierno civil.

Secretaria.—Negociado 3.º.—Reemplazos.

#### Circular.

Dispuesto por Real orden de 13 del corriente mes la concentracion de los reclutas del último reemplazo destinados por sorteo al ejército de Ultramar que en todos conceptos residan en esta provincia en expectacion de embarque, he resuelto ordenar á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma prevengan á los individuos que en tal concepto se encuentren residiendo en los de su jurisdiccion, se presenten inmediatamente al Jefe del Batallon Depósito de Madrid, número 3, para que éste los entregue al de Bandera y embarque, sito en el cuartel de San Francisco, ántes del día 5 del próximo mes de Febrero, pues de lo contrario serán perseguidos y castigados como desertores. Y con el fin de que con la rapidez posible llegue á conocimiento de las Autoridades locales, quienes remitirán á este Gobierno relacion nominal de los individuos que hayan sido notificados, lo hago público por medio de este BOLETIN para los efectos oportunos.

Madrid 25 de Enero de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.—Sr. Alcalde de...

### Diputacion provincial.

Sesion de 18 de Enero de 1883.

#### PRESIDENCIA DEL SR. MORENO BENITEZ.

Señores que asisten: Aguado.—Arana.—Briones.—Calvet.—Casuso.—Cemborain España.—Chavarri.—Fernandez Gomez.—Fernandez Perez de Soto.—García Lomas.—Gil Dominguez.—Gonzalez Fernandez.—

Gutierrez Salamanca.—Hernandez Artega.—Mejía.—Moral.—Oriol.—Pelaez Vera.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rojas.—Sainz.—Sanchez Blanco.—San Martin.—Serantes.—Sevillano.—Valiño.—Villalon.—Hernandez Prieta (Secretario).—Calvo (Secretario).

Se abre la sesion á las tres y media de la tarde, y leida el acta de la anterior, se aprueba.

Entrando en la orden del día se da cuenta de los dictámenes puestos al despacho por las respectivas Comisiones y se acuerda lo que sigue:

Se da cuenta del dictámen de la Comision de Fomento, sobre la mesa desde la sesion anterior, reproduciendo el emitido con fecha 10 del corriente, en el que propone que teniendo en cuenta lo consignado en su dictámen por la misma Comision de 20 de Noviembre último, y en vista del informe del Sr. Letrado manifestando que procede la vía contencioso-administrativa para reclamar contra la Real orden de 13 de Junio último, que se refiere al procedimiento que debe seguirse respecto de la solicitud de Don Leandro Crespo y Pozas, contratista de las obras del camino vecinal de las Rozas á Villanueva del Pardillo, sobre rescision del contrato, es de parecer se utilice dicho recurso, pasando los antecedentes al Sr. Decano de Letrados para que disponga la interposicion de la correspondiente demanda, otorgándose poder especial bastanté para ello.

El Sr. Aguado dice que despues de haber pedido en la sesion de ayer que quedara este expediente sobre la mesa, se ha enterado con detenimiento del dictámen y demás antecedentes, y está conforme con lo que se propone.

El Sr. Sanchez Blanco manifiesta que ha sido el primero en sesiones anteriores que ha pedido quedase este mismo expediente sobre la mesa, y que la Comision de Fomento le había llamado á su seno, cuya deferencia agradeció mucho, y de esa suerte ha podido enterarse de los importantísimos documentos que contiene. Sin más discusion se aprueba el dictámen.

#### Comision de Fomento.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en sentido favorable á la pretension del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, que solicita autorizacion para retirar de la Caja general de Depósitos la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de propios enajenados, para atender á la construccion de un edificio destinado á escuela pública.

#### Comision de Beneficencia.

Tener por presentada la denuncia de bienes pertenecientes al Hospital provincial hecha por D. Mariano Polo y Barbastro, y justificada que sea por éste con presentacion de los documentos necesarios, se proveerá lo que haya lugar respecto á los demás extremos que su pretension contiene.

Terminada la orden del día, el señor Presidente señala como tal para mañana los dictámenes que emitan las respectivas Comisiones.

Se levanta la sesion.—El Presidente, J. Moreno Benitez.—Los Diputados Secretarios, José Hernandez Prieta.—Tomás Calvo.

Sesion de 19 de Enero de 1883.

#### PRESIDENCIA DEL SR. MORENO BENITEZ.

Señores que asisten:

Aguado.—Arana.—Briones.—Calvet.—Casuso.—Cemborain España.—Chavarri.—Fernandez Gomez.—Fernandez Perez de Soto.—García Lomas.—Gil Dominguez.—Gonzalez Fernandez.—Gullon.—Gutierrez Salamanca.—Mejía.—Moral.—Narbon.—Oriol.—Pelaez Vera.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rojas.—Romero Gil Sanz.—Sainz.—Sanchez Blanco.—San Martin.—Serantes.—Sevillano.—Valiño.—Villalon.—Hernandez Prieta (Secretario).—Calvo (Secretario).

Se abre la sesion á las tres de la tarde, y leida el acta de la anterior, se aprueba.

El Sr. Pelaez Vera dice que habiendo visto publicado un suelto en un periódico de mucha circulacion, en que se denuncia el caso de que un mozo del Hospital provincial ha maltratado de palabra y obra á un enfermo del mismo, siendo despues éste arrojado de dicho establecimiento, ruega se le manifieste si es verídico ó no el hecho denunciado, para poner el debido correctivo.

El Sr. Presidente contesta que ha tenido conocimiento del suelto á que se refiere el Sr. Pelaez Vera; que en el momento que llegó á su noticia ordenó al Sr. Director del establecimiento manifestase qué había sobre el particular, y como era de suponer, resultó ser inexacta la noticia objeto del suelto, máxime cuando del asunto no tenían conocimiento los dignos Sres. Visitadores del asilo, individuos de la Corporacion.

El Sr. Pelaez Vera da gracias al señor Presidente por su manifestacion, con la que dice queda satisfecho.

El Sr. Sanchez Blanco dice que en el Diario de Avisos correspondiente al día de ayer se ha publicado la sesion celebrada por la Diputacion el 29 de Diciembre último, y que examinando los acuerdos ha llamado su atencion uno adoptado por medio de una proposicion presentada el mismo día, tomada en consideracion, declarada urgente y aprobada, y cuyo acuerdo se refiere á otorgar una pension por el plazo de tres años á D. Luis Gonzalez Corcuera para estudio en el extranjero del piano, pero sin llamar á concurso ni á oposicion. Añade que no duda de que el indicado sujeto no sea digno de esa gracia; pero es lo cierto que para este acuerdo, en su sentir, no se han llenado las formalidades debidas, y ruega á la Comision de Fomento se sirva estudiar el

asunto y proponer la revision del ya citado acuerdo.

El Sr. Presidente dice que la Mesa verá los antecedentes á que se refiere el Sr. Sanchez Blanco y procederá como haya lugar, con arreglo á la ley.

El Sr. Cemborain España dice que no va á dirigir una excitacion, ni mucho ménos una interpelacion á la Comision de Beneficencia, porque le consta la actividad y celo que despliega en todos sus asuntos, sino rogarla se entere si es cierto de que algunas plazas de Practicantes de número del Hospital provincial están desempeñadas: 1.º por individuos que han terminado su carrera; 2.º por algunos que no han justificado haber sido aprobados en las asignaturas exigidas por el reglamento en cada curso; 3.º por otros que sin haber sido supernumerarios, figuran en el escalafon de los de número; y 4.º por personas que habiendo dimitido sus cargos en repetidas ocasiones, se les ha repuesto en los mismos. Expone breves consideraciones relativas á este asunto, y termina rogando á la Comision que, una vez enterada de la veracidad de estos hechos, se sirva manifestar lo que haya sobre este punto.

El Sr. Casuso dice que la Comision, en el poco tiempo que lleva funcionando, á pesar de reunirse ántes y despues de cada sesion, no ha podido enterarse de varios expedientes, de los que no tiene todavia conocimiento; pero que no obstante, se ocupará del asunto y satisfará los deseos del Sr. Cemborain España.

El Sr. Serantes dice que uno sus ruegos al del Sr. Cemborain España, pero no puede consentir sin protestar de que se dirijan cargos á la Diputacion anterior, muy respetable, de la que él ha formado parte, como lo hace el Sr. Cemborain cuando manifiesta textualmente que algunos expedientes se han resuelto con notoria informalidad; que siente haya pronunciado esas frases sin presentar el expediente ó expedientes que justifiquen sus asertos, y espera que se sirva retirarlas para que la verdad quede en su lugar.

El Sr. Cemborain España rectifica, extrañando mucho la susceptibilidad del Sr. Serantes, puesto que todo lo que ha manifestado ha sido en sentido hipotético; y que la prueba más evidente de que no tiene absoluta certeza de los hechos expuestos, es que se ha limitado á llamar la atencion de la Comision de Beneficencia.

Seguidamente se da cuenta del despacho ordinario, y la Diputacion acuerda dar de baja definitiva del pié de familia del Hospicio á los acogidos Lorenzo Inclan Martinez, Bernardino Fernandez Diaz, Isidro Anton Suarez, Angel Cebo llada Canora, Evaristo Colomo Florin, Ricardo Sanz Busquet y Francisco de Castro, por haberse fugado del establecimiento.

Se propone la designacion de un señor Diputado para que asista á las substa

para servicios provinciales, en cumplimiento del art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero corriente, dictado por el Ministerio de la Gobernacion.

A propuesta del Sr. Calvo la Diputacion acuerda por unanimidad designar para el indicado objeto al Sr. Calvet.

Tambien acuerda que para la interposicion del recurso contencioso-administrativo contra la Real orden de 13 de Junio último, relativa á la rescision del contrato para construir el camino de Villanueva del Pardillo, se otorgue poder á favor de los Letrados Sres. D. Javier Gil y Becerril y D. Julian María de Mendieta y Solís, por si por cualquiera motivo no pudiera aquél desempeñar este cometido.

El Sr. Presidente abandona el salon, ocupando la Presidencia el Sr. Peña Villarejo.

Entrando en la orden del día se da cuenta de los dictámenes puestos al despacho y se acuerda lo que sigue:

*Comision de Fomento.*

Resolver como aclaracion al acuerdo de 28 de Diciembre último, que el paso por la barca que ha de establecerse sobre el rio Henares sea de pago, destinándose sus productos á los gastos de conservacion; y que al efecto se forme un arancel en armonía con los de igual clase que rigen en otros puntos de la provincia, el cual se someterá á la aprobacion de la Corporacion.

Pasar á la Comision de Hacienda el expediente instruido con motivo de la exposicion dirigida por la Diputacion de Pontevedra, oponiéndose al abono de los gastos que el de Fomento pretende imponer á las provincias con motivo de la creacion de cajas especiales de fondos de primera enseñanza, para que esta Corporacion secunde la reclamacion de aquella.

Terminada la orden del día, el señor Fernandez Perez de Soto pide la palabra

para hacer algunas consideraciones sobre la manera de funcionar la Comision de Beneficencia y horas que dedica al estudio y despacho de los asuntos que le corresponden, con motivo de lo dicho por el Sr. Cemborain, y el Sr. Presidente declara terminado este incidente.

El Sr. Presidente señala como orden del día para mañana los dictámenes que emitan las Comisiones.

Se levanta la sesion.—El Presidente, J. Moreno Benitez.—Los Diputados Secretarios, Hernandez Prieta.—T. Calvo.

**Comision provincial.**

*Sesion de 17 de Enero de 1883.*

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asistieron:

Mejía.—Cemborain España.—Araña.—Gullon.—Aguado.—San Martin de la Vara.—Oriol.—Gil.

Abierta la sesion á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comision acordó:

Quedar enterada de una Real orden aprobando el acuerdo de esta Comision por el que declaró soldado del ejército activo por el cupo del distrito del Hospital en el reemplazo de 1882 Eleuterio Cubillo Alvarez, y desestimando en su consecuencia la reclamacion producida contra dicho acuerdo por Paulino Cubillo, padre del expresado mozo.

Declarar excluidos del alistamiento del distrito de Buenavista para el reemplazo del corriente año á los mozos Ignacio Garzaran y Arroyo, José Fernandez del Amo, Pablo Olivares Arteaga y Agustín Jimenez y Echevarría; los dos primeros por haber fallecido, el tercero por

no tener la edad que marca la ley, y el cuarto por haber sido comprendido en el reemplazo de 1882.

Ordenar á los Ayuntamientos de Móstoles y Alcorcon que en el improrrogable plazo de ocho días practiquen las informaciones que juzguen oportunas para acreditar de una manera fehaciente la residencia en los dos últimos años del padre del mozo Francisco García Prados, con el fin de resolver en su vista la competencia suscitada entre dichos pueblos sobre mejor derecho á la inclusion del expresado mozo en el alistamiento para el reemplazo del corriente año.

Ordenar al Ayuntamiento de Canillas proceda desde luego á la inscripcion para el reemplazo de 1884 del mozo Santos Barbero Lallana.

Asimismo se acordó informar al señor Gobernador lo siguiente acerca de los asuntos que á continuacion se expresan.

Que esta Comision provincial no puede informar ni certificar respecto de Don Fernando Pineda Guardamino, núm. 45 del distrito de Buenavista en el reemplazo del año próximo pasado, de otra circunstancia que de su redencion del servicio militar, puesto que este interesado no ha tratado nunca de justificar ante la misma que se halla comprendido en la regla cuarta del art. 90 de la ley de Reemplazos.

Que en los reglamentos de las Sociedades tituladas *La Mascota* y *Círculo instructivo popular de Pozuelo* no aparece nada contrario á las leyes del país, y puede darse á dichos reglamentos el curso que corresponda.

Que procede aprobar definitivamente las cuentas municipales de Chapinería, correspondientes al año económico de 1870 á 71.

Y por último, en el recurso dealzada entablado por D. José María Martin y Rodriguez reclamando del Ayuntamiento

to de esta Corte el abono del capital correspondiente á 20 obligaciones amortizadas del empréstito de 1861 é intereses al 6 por 100 por demora en el pago de aquellas, que el Municipio debe con preferente atencion satisfacer el descubierto del crédito cuestionado, y que no procede el abono de intereses de demora solicitado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

D. Camilo Pozzi Genton, Jefe superior de Administracion y Secretario de la Diputacion y Comision provincial de Madrid.

Certifico que en la sesion celebrada por la Comision provincial en 20 del actual, en union del Sr. Comisario de Guerra del distrito D. Julian Sanz y Coll, acordó, en cumplimiento de las Reales ordenes de 16 de Setiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Diciembre del año último son los siguientes:

	Pts. cénts.
Racion de pan.....	0'40
Idem de cebada.....	1'25
Idem de paja.....	0'60
Litro de aceite.....	1'37
Kilógramo de carbon.....	0'16
Idem de leña.....	0'03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente con el V.º B.º del Excmo. señor Vicepresidente en Madrid á 24 de Enero de 1883.—V.º B.º—Villarejo.—Camilo Pozzi.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

NEGOCIADO DE VENTAS.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen los días 21 al 31 del mes de Enero de 1883, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas céntimos.
D. Luis Hernandez.....	Colmenar.....	Rústica.....	Colmenar.....	Clero.....	37'75
D. Ignacio Pereira.....	Getafe.....	Idem.....	Getafe.....	Idem.....	13'13
D. Raimundo Gomez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	58'88
D. Laureano Cervera.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	88'12
D. Santiago Deleito.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	62'87
D. Mateo Miguel.....	San Agustin.....	Idem.....	San Agustin.....	* Idem.....	20'25
D. Bernardino Benavente.....	Getafe.....	Idem.....	Getafe.....	Idem.....	18'75
D. Jesus Velasco.....	Villaconejos.....	Idem.....	Villaconejos.....	Idem.....	18'93
D. Estanislao Cifuentes.....	Getafe.....	Idem.....	Getafe.....	Idem.....	100'25
D. Carlos Lopez.....	Colmenar.....	Idem.....	San Agustin.....	Idem.....	13'50
D. Alejandro Ramirez.....	San Agustin.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	37'75
D. Julian Vara.....	Casarrubuelos.....	Idem.....	Cubas.....	Idem.....	25'13
D. Ignacio Pereira.....	Getafe.....	Idem.....	Getafe.....	Idem.....	98'39
D. Braulio Garcia.....	San Agustin.....	Idem.....	San Agustin.....	Idem.....	53'75
D. Isidro Frutos.....	Buitrago.....	Idem.....	Buitrago.....	Idem.....	144'63
D. Máximo Perez.....	Fuencarral.....	Idem.....	Fuencarral.....	Idem.....	109'75
D. Blas Lopez.....	Meco.....	Idem.....	Meco.....	Idem.....	9'75
D. Felipe Morales.....	El Alamo.....	Idem.....	El Alamo.....	Idem.....	15'75
D. Blas Lopez.....	Meco.....	Idem.....	Meco.....	Idem.....	14'63
D. Antonio Martin.....	Madrid.....	Urbana.....	Hoyo de Manzanares.....	Idem.....	452'20
D. Florentino Pascual.....	Idem.....	Rústica.....	Cadalso.....	Propios.....	55'50
D. Cayetano Fernandez.....	Idem.....	Urbana.....	Canillas.....	Estado.....	70
D. Felipe Yeves.....	Torrelaguna.....	Rústica.....	Torrelaguna.....	Clero.....	375
D. Herimenegildo Martin.....	Oteruelo.....	Idem.....	Oteruelo.....	Idem.....	19
D. Ambrosio Márcos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4'88
D. Higinio Martin.....	Parla.....	Idem.....	Parla.....	Idem.....	35
D. Hilario Garcia.....	Getafe.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	51'63
D. Julian Martin.....	Parla.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10'63
D. Celedonio Martin.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	93'75
D. Clemente Gonzalez.....	Valdepiélagos.....	Idem.....	Valdepiélagos.....	Idem.....	682'69
D. Ventura Gonzalez.....	Brea.....	Idem.....	Brea.....	Idem.....	31'88
D. Pedro Antonio Garcia.....	Valdaracete.....	Idem.....	Valdaracete.....	Idem.....	101'25
D. Nicolás Huelves.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9'97
D. Patricio Martin.....	Parla.....	Idem.....	Parla.....	Idem.....	75'13
D. Ramon Garcia.....	Ajalvir.....	Idem.....	Ajalvir.....	Idem.....	101'38
D. Leandro Gallego.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	37'63
D. Rafael Franco.....	Torrelaguna.....	Idem.....	Torrelaguna.....	Idem.....	77'38
D. Manuel Garcia.....	Alcalá.....	Idem.....	Valdeavero.....	Idem.....	131'50
D. Miguel Sanz.....	Madrid.....	Idem.....	Valdaracete.....	Idem.....	14'72
D. Eusebio Aguado.....	Idem.....	Idem.....	Getafe.....	Idem.....	258'13
D. Donato Garcia.....	Gualix.....	Idem.....	Guadalix.....	Idem.....	32'76

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas céntimos.
D. Julian Saavedra	Madrid	Rústica	Los Molinos	Clero	400
D. Luis Gutierrez	Idem	Idem	Brea	Idem	31'39
D. Leon del Rio	Idem	Idem	Idem	Idem	8'21
D. Luis Gutierrez	Idem	Idem	Idem	Idem	18'38
D. Ramon Real	Idem	Idem	Pozuelo	Idem	27'38
D. Benito Arias	Idem	Idem	Valdeavero	Idem	634'80
D. Ignacio Martin	Idem	Idem	Leganes	Idem	1,031'38
D. Vicente Barrantes	Idem	Idem	Pozuelo	Idem	193'75
D. José Gonzalez	Idem	Idem	Galapagar	Idem	216'50
D. Pedro Garcia Gonzalez	Idem	Urbana	Alcalá	Idem	95'94
D. Faustino Barrio	Idem	Idem	Aravaca	Idem	6'63
D. Joaquin Monterroso	Idem	Rústica	Húmera	Idem	192'02
D. Elias Bernaldo de Quirós	Idem	Idem	Idem	Idem	639'66
D. José Garcia Biescas	Idem	Idem	Moraleja	Idem	14
D. Luis María Unquera	Idem	Urbana	Madrid	Idem	8,380
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	4,715'40
D. Hilario de la Riva	Alcalá	Rústica	Valdeavero	Idem	330'64
D. Mauricio Blazquez	Guadalix	Idem	Guadalix	Idem	25'27
D. Vicente Barrantes	Los Santos de la Humosa	Idem	Pozuelo	Idem	51'50
D. Manuel Sanz	Pozuelo	Idem	Idem	Idem	15'30
D. Juan Mata	Idem	Idem	Idem	Idem	37'75
D. Plácido Gordo	Idem	Idem	Idem	Idem	21'25
D. Cayetano Osete	Torrelaguna	Urbana	Torrelaguna	Idem	251'50
D. Cándido Vicente	Loeches	Rústica	Loeches	Idem	137'77
D. Gregorio Martinez	Villalvilla	Idem	Villalvilla	Idem	16'53
D. Casiano Montero	Loeches	Idem	Loeches	Idem	38'77
D. Tomás Colmenares	Idem	Idem	Idem	Idem	20'50
D. Simon Urosa	Carabanchel	Idem	Carabanchel	Idem	51'25
D. Gregorio Martinez	Villalvilla	Idem	Villalvilla	Idem	301'36
D. Fermín Yebra	Idem	Idem	Idem	Idem	21'25
D. Aniceto de la Roca	Los Santos de la Humosa	Urbana	Los Santos de la Humosa	Idem	150
D. Lorenzo Sanchez	Corpa	Rústica	Villalvilla	Idem	283'76
D. Zoilo Alvarez	Daganzo	Idem	Talamanca	Idem	27'50
D. José Cebrian	Arganda	Idem	Arganda	Idem	69'32
D. Galo Sanz	Pozuelo	Idem	Pozuelo	Idem	96'25
D. Santiago Alvarez	Moraleja	Idem	Moraleja	Idem	31'38
D. Rufino Gonzalez	Los Hueros	Idem	Torres	Idem	34'30
D. Manuel Mondéjar	Valdaracete	Urbana	Valdaracete	Idem	50'02
D. Manuel Canuel	Brunete	Idem	Boadilla	Idem	6'38
D. Antonio Folgueiras	Collado	Rústica	Collado	Idem	350'05
D. Francisco Hermida	Anchuelo	Idem	Anchuelo	Idem	25'05
D. Alejandro Garcia	Fuenlabrada	Idem	Fuenlabrada	Idem	7'50
D. Isidoro Martin	Idem	Idem	Idem	Idem	25'20
D. Blas Pezuela	Alcalá	Idem	Alcalá	Idem	51'50
D. Gumersindo Sanchez	Fuentidueña	Idem	Fuentidueña	Idem	62'50
D. Julio Fernandez	Idem	Idem	Idem	Idem	307'50
D. Dionisio Lopez	Idem	Idem	Idem	Idem	256'51
D. Antonio Catalan	Chinchon	Idem	Chinchon	Propios	27
D. Hermenegildo Mendez	Villanueva	Idem	Villanueva	Idem	1,028'10
D. Alejandro Gutierrez	Colmenar	Idem	Colmenar	Idem	255'40
D. Isidoro Sanz	San Agustin	Idem	San Agustin	Idem	250'60
D. Ricardo Gonzalez	Buitrago	Idem	Pinilla	Idem	121'44
D. Vicente Garcia	Colmenar	Idem	Manzanares	Idem	81'70
D. Florentino Paredes	Idem	Idem	Idem	Idem	90'10
El mismo	Colmenar	Idem	Idem	Idem	125'60
D. Ricardo Sanchez	Belmonte	Idem	Belmonte	Idem	56'50
D. Saturnino Sanchez	Cadalso	Idem	Cadalso	Idem	90'20
D. Félix Alvarez	Idem	Idem	Idem	Idem	25'30
D. Joaquin Garcia	Belmonte	Idem	Belmonte	Beneficencia	20'20
D. Bonifacio Guerrero	Idem	Idem	Idem	Idem	50
D. Juan Francisco Garcia	Idem	Idem	Idem	Idem	7'80
D. Ambrosio Martinez	Idem	Idem	Idem	Idem	103'30
D. Felipe Cid	Torrelaguna	Idem	Torrelaguna	Idem	33'75
D. Mariano Cid	Idem	Idem	Idem	Idem	70'10
D. Pablo Garcia	Alcalá	Idem	Los Santos de la Humosa	Estado	13'25
D. Galo Oreja	Colmenar	Urbana	Colmenar	Idem	21'62
D. Gregorio Lopez	Cadalso	Rústica	Cadalso	Idem	20'65

Madrid 20 de Enero de 1883.—Nicolás García.

**Ayuntamientos.**

**Madrid.**

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesion en estas casas consistoriales el día 26 del corriente, á las dos de su tarde, á fin de ocuparse de los asuntos que expresa la hoja que se acompaña á la citacion.

Lo que con arreglo á lo prevenido por la ley se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 22 de Enero de 1883.—El Secretario, Enrique Fernandez.

**Navacerrada.**

El domingo 4 del próximo mes de Febrero, á las doce del día, tendrá lugar en la casa consistorial de esta poblacion las cuartas subastas, por no haber postores en las anteriores, de los pastos de los pinares Carranca y Elechosa y prado Ma-jaelsaz, de estos propios, par este año forestal, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la

Secretaría del Ayuntamiento y serán leidos en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia interesando licitadores.

Navacerrada 23 de Enero de 1883.—El Alcalde, Mariano de la Rubia.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Audiencia.**

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Cándido Agüera y Conexa, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta, se presente en este Juzgado y Escribanía del refrendatario á responder de los cargos que le resultan en la causa que por estafa se le sigue con otros; bajo apercibimiento de ser declara-

rado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la captura de dicho sujeto, dejándole en la cárcel de Villa á mi disposicion.

Dado en Madrid á 2 de Enero de 1883.—Sebastian Carrasco.—El Secretario, Lino Gutierrez.

**Buenavista.**

D. Emilio Ayllon, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Bazzete y Asís, hijo de Pedro y de Francisca, de 26 años de edad, natural de Tusaquet (Francia), de estatura regular, ojos azules, pelo castaño, nariz y boca regular, cara larga, con una cicatriz en la parte superior de la ceja izquierda, para que dentro el término de nueve días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de hombres de esta Corte para la práctica de una diligencia en la causa que por hurto se le sigue; bajo apercibimiento de declararle

rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policia judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y de ser habido lo dejen en la cárcel de esta capital á disposicion de mi autoridad.

Dado en Madrid á 4 de Enero de 1883.—Emilio Ayllon.—Ramon Clemente y Lázaro.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Emilio Ayllon Altolaquirre, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Juan del Cerro, con el fin de que dentro del término de cinco días comparezca en el referido Juzgado, sito en la casa de los Canónigos, plaza de las Salesas, núm. 3, á prestar declaracion en causa que se instruye por el delito de falsificacion.

Madrid 15 de Enero de 1883.—V.º B.º.—El Juez, Ayllon.—El actuario, Lorenzo Sancho.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Emilio Ayllon Altolaguirre, Magistrado de Audiencia territorial fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Juan Moreil, con el fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el referido Juzgado, sito en la casa llamada de los Canónigos, plaza de las Salesas, núm. 3, á prestar declaración en causa que se instruye por el delito de tentativa de estafa.

Madrid 17 Enero de 1883.—V.º B.º=El Juez, Ayllon.—El actuario, Lorenzo Sancho.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Emilio Ayllon Altolaguirre, Magistrado de Audiencia territorial fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Benito Ugarte, con el fin de que dentro del término de cinco días comparezca en el referido Juzgado, sito en la casa llamada de los Canónigos, plaza de las Salesas, número 3, á prestar declaración en causa que se instruye por el delito de robo.

Madrid 17 Enero de 1883.—V.º B.º=El Juez, Ayllon.—El actuario, Lorenzo Sancho.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á D. Nicolás Izquierdo, que habitó en la calle de Latoneros, núm. 10, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle la oportuna declaración en causa criminal que se sigue en este Juzgado por lesiones á Pedro Loeches y otros; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Enero de 1883.—V.º B.º=Ayllon.—El actuario, Bonifacio Guillen.

En virtud de providencia del Sr. Don Emilio Ayllon y Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Gregoria Málaga y Puente, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á ser oída sobre los cargos que la resultan de la causa en él instruida por hurto de varias ropas de la propiedad de Doña Joaquina Molina y Jimenez; bajo apercibimiento de que si no compareciese se procederá á lo que hubiese lugar.

Madrid 2 de Enero de 1883.—V.º B.º=Ayllon.—El actuario, Antero Martin Insausti.

#### Centro.

D. Julian Gomez Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Mena Villarreal, sargento segundo del regimiento de Canarias, núm. 43, con licencia ilimitada en esta Corte, cuyas demás circunstancias personales así como su actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de 15 días desde la publicación de esta requisitoria comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración indagatoria y á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue y á otros por el delito de falsedad de documentos oficiales y estafa; bajo apercibimiento al mismo de que de no verificarlo en el término prefijado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policía judicial y Guardia civil, que averiguando el paradero de Juan Mena Villarreal procedan á su captura y prisión, conduciéndole á la cárcel de hombres de esta villa, donde le pondrán

incomunicado y á disposición de este Juzgado, al que darán conocimiento.

Dado en Madrid á 10 de Enero de 1883.—Julian Gomez.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

D. Julian Gomez Garcia, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Forner Ferri, hijo de Miguel y de Josefa, natural de Carabanchel Alto, de 30 años, soltero, carpintero, que se dice habitó en la calle de Jesús y María, núm. 18, segundo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días siguientes á la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar una declaración en causa criminal que se le instruye; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de hombres, dejándole en ella en clase de preso comunicado y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 9 de Enero de 1883.—Julian Gomez.—El Escribano, Aniceto de la Roca.

#### Congreso.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Gonzalez Pinto, natural de Madrid, hijo de Miguel y de Dolores, soltero, albañil, de 19 años, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, color trigueno, barba naciente y sin señal alguna particular, el cual se fugó de la cárcel de Villa de esta Corte el día 25 de Diciembre último, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa para que en su día cumpla la pena que le sea impuesta en causa que se le sigue por hurto, y en la cual en un principio tomó el nombre de Cándido Martínez; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura del Gonzalez Pinto, y habido que sea lo pongan á disposición de este Juzgado.

Madrid 5 de Enero de 1883.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

#### Hospicio.

D. José de Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Lis, de unos 30 años de edad, de oficio cantero, de estatura alta, delgado, con bigote, y viste traje de artesano, cuya demás filiación y domicilio se ignora, que como á las siete y media de la noche del día 8 del corriente estuvo con otros sujetos en la taberna de la calle del Cardenal Cisneros, número 6, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se sigue por lesiones inferidas en los citados día y hora y sitio á Fulgencio Fernandez Gutierrez; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Y encargo á las Autoridades y agentes de policía procedan á la detención del referido Manuel Lis, poniéndole á mi disposición.

Madrid 24 de Enero de 1883.—José Llano.—El actuario, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en este día, se requiere á Doña Carmen Algarra, viuda de D. Carlos Ferry, que ha vivido en la calle de Pelayo, núm. 59, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para

que en término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á satisfacer la cantidad de 219 pesetas 75 céntimos, importe de costas causadas en la Superioridad, y además las posteriores á la ejecutoria causadas para su exacción, á cuyo pago fueron condenados en causa seguida á su instancia contra Pedro Gonzalez Martinez por lesiones á la Doña Carmen; previniéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 18 de Enero de 1883.—El actuario, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en el día de hoy en causa criminal que instruye por tentativas de estafas á varias personas residentes en Italia, se cita á Manuel Ayala é Ildefonso Delgado, ó á las personas que con tales nombres recibían ó esperaban recibir correspondencias del extranjero, con señas el primero en la calle del Tinte, núm. 5, principal, y el segundo en la del Amparo, núm. 79, principal izquierda, hacia fin del año 1880 y principios de 1881, para que comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración dentro de cinco días, á las dos de su tarde; previniéndoles que de no concurrir al primer llamamiento incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas; y si persistieren en su resistencia, serán procesados como reos del delito de denegación de auxilio, previsto por el Código penal.

Madrid 16 de Enero de 1883.—El actuario, Lanzas.

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Emilio Barbeiro Abajo, hijo de José y de Petra, natural de esta capital, sin domicilio conocido, de 25 años de edad, de estado soltero, de oficio tapicero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder en la causa que se le sigue por homicidio; apercibiéndole que de no comparecer, transcurrido dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero del Emilio Barbeiro Abajo, que antes se nombraba José Brea y Becerra, alias Barbeiro, procedan á su prisión, poniéndole en la cárcel de hombres.

Dada en Madrid á 15 de Enero de 1883.—José Llano.—Por mandado de su señoría, Federico Camacha y Jimenez.—Es copia.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

#### Hospital.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa.

Por la presente y con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Higinio Alonso Regidor, hijo de Santiago y Luisa, natural de Fuente Cambron (Soria), de 31 años de edad, viudo, jornalero, que ha tenido su último domicilio conocido en esta Corte, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del preciso término de 30 días comparezca personalmente en este Juzgado ó en la cárcel de hombres de esta Corte á ampliar su declaración y responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él se sigue en el mismo por la Escribanía del que refrenda por el delito de hurto de dos cajetillas de tabaco y un librito de papel de fumar, cometido el día 18 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y á la vez, en nombre de S. M. Don Alfonso XII (Q. D. G.), Rey de España, exhorto á todas las Autoridades del Reino, y en el mío propio mando á todos los individuos de la policía judicial que prac-

tiquen activas y eficaces diligencias en busca del referido Higinio Alonso Regidor, cuyas señas son: bajo de estatura, ojos y pelo negros, color pálido y barba poblada, remitiéndole en caso de ser habido á la expresada cárcel de Villa á mi disposición; pues así lo he acordado en dicha causa.

Madrid 22 de Enero de 1883.—Andrés Callejo.—Por mandado de su señoría, Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Matilde Dodero Encina, casada, de 36 años de edad, estatura alta, pelo negro, color moreno, ojos negros; viste traje ordinario de percal y pañuelo de merino negro; para que en término de ocho días se presente en la cárcel de mujeres de esta Corte para extinguir la pena impuesta á la misma en causa por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de la referida Matilde Dodero, que se dice haber vivido en la calle del Ave-Maria, núm. 10, dejándola en la cárcel de mujeres á mi disposición.

Madrid 16 de Enero de 1883.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, José Ortiz.

#### Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio, en causa criminal que se instruye en averiguación de las causas que produjeron la muerte de Aquilino Alonso Magan, hijo de Genaro y de Sabina, de estado viudo, de 75 años de edad, de oficio jornalero, natural del pueblo del Viso, en la provincia de Toledo, y vecino que fué de esta Corte con domicilio en la Ronda de Segovia, número 4, piso bajo, por medio del presente edicto se ofrece la referida causa á los parientes más próximos del finado, á fin de que dentro del término de tercero día comparezcan en la audiencia del expresado Juzgado á manifestar si quieren ó no mostrarse parte en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Enero de 1883.—V.º B.º=Marañon.—Juan Joaquin Jimenez.

#### Universidad.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se cita y llama á D. Mariano Hermoso y Palacios, casado, de 25 años de edad, que ha vivido calle de Lope de Vega, 50 y 52, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado á prestar declaración como testigo en la causa que se instruye contra D. José Heliodoro Bernat sobre estafas.

Madrid 16 Enero de 1883.—V.º B.º=José Gonzalez.—El Escribano, Fermin Suarez y Jimenez.

#### Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza. RECTIFICACIONES.

1.º En el edicto de este Rectorado con fecha 4 del presente, que publica la *Gaceta* del 12, se anuncia, entre otras, la vacante de las escuelas de niñas de Picon (Ciudad Real), que se halla provista y debe considerarse como no anunciada.

Y 2.º La escuela de niñas de Piedrabuena (Ciudad Real), que fué anunciada á concurso de ascenso por edicto de la citada fecha, publicado en la *Gaceta* del 14 del actual, se proveerá por concurso de traslado, que es el correspondiente á dicha Escuela.

Madrid 24 de Enero de 1883.—El Secretario general, Leopoldo Solier.